

el encabezamiento, que tengan los Pueblos actualmente; ò el liquido de su Administracion, reparticion, ò como mejor les parezca, consulten, y apruebe el Consejo, atendiendo à lo que mas bien les acomode, segun la variedad de Gobierno de las Provincias, Islas, y Principado; porque mi animo es, que se execute todo con la mayor equidad, y alivio de mis Vassallos, en inteligencia de que dexo à la libertad, y beneficio de los Pueblos, la cobranza de los legitimos derechos del Aguardiente, que se vendiere por menor en los Pueblos publicos, y para el uso de lo interior del Reyno, que no tengo por conveniente excluir de esta precisa carga, porque no perjudique la corta estimacion de este genero con el abuso la salud, de modo, que acordado el methodo, y medios de la satisfaccion del equivalente, que ha de hacer demonstrable la equidad de estas providencias, es mi voluntad, que en las Provincias arrendadas, se dè à los Recaudadores de Rentas Provinciales la razon, y noticia à los Pueblos, de lo que deben pagar por Tercios, como antes se executaba; pero sin que en esta disposicion quepa aumento, ni la disminucion, respecto de reducirse à unos meros Cobradores de la contribucion inalterable, que han de pagar por mesadas, con las demàs de su cargo; executandose lo proprio por los Ministros encargados de las que se administran de cuenta de mi Real Hacienda, sin que ni los unos, ni los otros puedan gravar por esta Comision à los Pueblos, ni à mi Erario, por ser assi conveniente al bien comun, en que se interessa mi Servicio, y porque el Arrendador de la mencionada Renta del Aguardiente no quede perjudicado, sin embargo de que à la infraccion del Contrato, me mueve la utilidad pública, liquidarán los expressados Contadores las ganancias, que puede dexar de perceber hasta su cumplimiento, segun los años antecedentes, las que mando se le paguen por mi Thesoreria General, y todas las anticipaciones, y enseres, que arregladas à sus Capitulaciones estimare el Consejo, siendo de buena calidad, y no queriendo usar de ellos, como lo

A 2

podrà

*Exequibles todos los efectos que se...*

